



Buenos Aires, 1 de diciembre de 2014

RES. CM N° 153 /2014

VISTO:

El Expediente CM N° SCS-055/14-0, caratulado "S.C.S. s/ Concurso N° 50/14-Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Res. CSEL N° 4/2014 se llamó a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir 1 (un) cargo de Asesor Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que por la Res CM. N° 104/2014 se resolvió aprobar todo lo actuado en el Concurso N° 49/14, tramitado por el Expediente CM N° SCS-055/14-0.

Que la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público eleva a consideración del Plenario, por conducto del Dictamen N° 21/2014, la liquidación de honorarios practicada a favor de los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Ventureira, Eva Acuña Cruz, Juan Carlos Dupuis y José Luis Monti por su desempeño como miembros del jurado interviniente en el Concurso Público N° 50/14.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Concursos, corresponde a los jurados una remuneración por hora equivalente a la treintava parte (1/30) del ochenta y cinco por ciento (85%) del promedio de los sueldos brutos de los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cada día de trabajo.

Que, al respecto, el Departamento de Asignación e Imputación Presupuestaria informa que el promedio de sueldos brutos correspondientes a los jueces de segunda instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es de pesos noventa y un mil ochocientos diecisiete con 42/100 (\$91.817,42).



Que de esta manera, la treintava parte del ochenta y cinco por ciento del sueldo promedio alcanza la suma de pesos dos mil seiscientos uno con 49/100 (\$2601,49).

Que de acuerdo a dichos parámetros, consistentes individualmente en diez (10) horas por corrección de los exámenes escritos a razón de una (1) hora por examen, dos (2) días para llevar a cabo la evaluación oral de los seis (6) concursantes, siete (7) horas para la elaboración de los temas escritos y oral, respectivamente, y otras siete (7) horas por discusión y elaboración del dictamen final, y considerando que cada día cuenta con siete horas de trabajo se llega a la conclusión que cada jurado empleó seis días y medio (6,5) días para desempeñar su función.

Que por tanto, la estimación de los honorarios a reconocer al jurado interviniente en el Concurso Público Nº 50/14 es de pesos dieciséis mil novecientos nueve con 68/100 (\$16.909,68).

Que por tratarse de un mecanismo basado en valores establecidos reglamentariamente y de cálculos obtenidos con la metodología análoga a la aplicada en concursos anteriores, nada obsta a que este Plenario apruebe la presente liquidación, y disponga el pago correspondiente, teniendo en cuenta que ya el jurado ha finalizado su labor en el concurso.

Que en este sentido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y concluyó que "*... puede continuarse el trámite de liquidación de los honorarios correspondientes a los miembros del jurado*".

Por ello y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Nº 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la liquidación de los honorarios de los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Ventureira, Eva Acuña Cruz, Juan Carlos Dupuis y José Luis Monti por su desempeño como



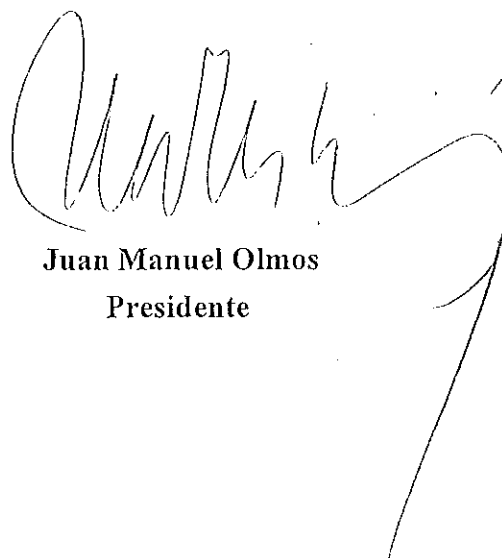
miembros del jurado interviniente en el Concurso Público N° 50/14 en la suma total de pesos dieciséis mil novecientos nueve con 68/100 (\$16.909,68), para cada uno de ellos.

Artículo 2º: Regístrese, potifíquese a los Dres. Fernando García Pullés, Carlos Ventureira, Eva Acuña Cruz, Juan Carlos Dupuis y José Luis Monti, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Programación y Administración Contable, publíquese en el sitio de Internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 153 /2014



Jorge Enríquez
Secretario



Juan Manuel Olmos
Presidente

